

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.5 “METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS”, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, que prevé “(...) De la verificación económica y demás criterios de ponderación y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de los criterios calificables de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones dentro del término preclusivo y perentorio establecido en el cronograma.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación de los criterios de ponderación, elaborarán y publicarán el **Informe Definitivo de Evaluación, Calificación y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.** (...).”.

En atención a lo anterior, el proponente podía dentro del término perentorio establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad se subsanara, modificara o mejorara su propuesta. El plazo de traslado del informe fue **hasta las 05:00 p.m. del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**.

Como resultado del traslado anterior, se presentó observación a la evaluación preliminar económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) del proponente que resultó habilitado.

1. **INTERESADO: INVER MIL GROUP S.A.S.**, comunicación enviada a través del correo electrónico licitacionesjulieth@gmail.com, el miércoles, 24 de febrero de 2021 3:37 p.m.

Observación No. 1.

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021 - INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

"INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART".

Respetados señores

En atención al informe de evaluación del asunto y de la manera más respetuosa nos permitimos aclarar que es meritoria la certificación expedida por el CONSORCIO LUZ ANGÉLICA donde dice textualmente que INVERMIL GROUP SAS realizó el contrato que se describe como "INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MEDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLÓGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28 A No.20-19 BARRIO LAS CUADRAS, DE LA CIUDAD DE PASTO – COLOMBIA" es absolutamente obvio que si el contrato es de interventoría y se certifica que el proponente realizó dicho contrato, fue quien lo ejecutó y por consiguiente fue el interventor del mismo.

Solicitamos respetuosamente se nos asigne el puntaje correspondiente a nuestra evaluación definitiva para concluir la etapa de evaluación.

Respuesta:

Una vez analizada la observación de INVER MIL GROUP SAS, respecto de que se le otorgue puntaje sobre la certificación No. 2 aportada, es preciso indicar lo siguiente.

CONSORCIO LUZ ANGÉLICA

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal del CONSORCIO LUZ ANGÉLICA, certifica que INVER MIL GROUP S.A.S, con NIT. 900.378.024-4, realizó el contrato que a continuación se describe:

OBJETO:	INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MEDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLÓGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28 A No 20-19 BARRIO LAS CUADRAS, DE LA CIUDAD DE PASTO - COLOMBIA
FECHA DE INICIACIÓN:	01 de octubre de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de julio de 2011
VALOR:	\$180.000.000,00
ÁREA INTERVENIDA:	2.710 M2
DURACIÓN TOTAL DE CONTRATO:	9.3 meses

Para constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 19 días del mes de Septiembre de 2011.


 RAMIRO EMANO CEBALLOS PAZMINO
 Representante legal
 CONSORCIO LUZ ANGÉLICA
 NIT. 900.378.024-4

Imagen 1. Certificación aportada por INVER MIL GROUP SAS

Según se observa en la imagen se indica que INVER MIL GROUP SAS realizó el contrato cuyo objeto es: “INTERVENTORIA DE LOS ESUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE INCLUYENDO LA PARTE PRESUPUESTAL PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MEDICO Y DE ESPECIALISTAS ODONTOLOGICOS UBICADO EN LA CARRERA 28ª – N 20-19 BARRIO LAS CUADRAS DE LA CIUDAD DE PASTO- COLOMBIA”. No obstante, de conformidad con la certificación No. 2 aportada por el proponente, esta **no evidencia si INVER MIL GROUP SAS participó en calidad de contratista o subcontratista, como tampoco se evidencia en qué calidad certificó el CONSORCIO LUZ ANGELICA.**

De acuerdo en el numeral 3.1 las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de referencia – TDR de la Convocatoria Pública No. ART-I-003-2021 se establece que:

“(…) A. En todo caso, **no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones,** entendidas como: i) *Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.* ii) *Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte (...).* Negrilla y subraya fuera de texto.

Si bien en su comunicado el proponente argumenta que: “(...) es absolutamente obvio que si el contrato es de interventoría y se certifica que el proponente realizo dicho contrato, fue quien lo ejecutó y por consiguiente fue el interventor del mismo (...)”, resulta preciso aclararle al proponente que la razón por la cual la certificación No. 2 aportada no es tenida en cuenta para obtención de puntaje en la evaluación definitiva, no obedece a si este es un “(...) contrato de interventoría”, pues esto es claro en la certificación.

Así las cosas, la razón para no tener en cuenta la certificación obedece a que, con la información aportada por el proponente, **no es posible verificar y evidenciar si la certificación aportada responde a una auto certificación,** pues se desconoce cuál era la conformación de la figura asociativa, **o si INVER MIL GROUP SAS participó como subcontratista o contratista** pues no es claro si el CONSORCIO LUZ ANGELICA respondía ante un tercero, así como tampoco es claro quién era el dueño del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, no es aceptada la solicitud de modificación de puntaje de evaluación definitivo, manteniendo la asignación de puntaje determinada en el informe de evaluación.

En consecuencia, ***se ratifica el informe y su correspondiente orden de elegibilidad obtenido, de acuerdo con la evaluación realizada y publicada el día 23 de febrero de 2021,*** el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021
INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.5. “METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS”, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, el cual establece:

“(…) Los evaluadores, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, realizarán la evaluación de la propuesta económica y demás criterios de calificación de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica y demás criterios de ponderación y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de los criterios calificables de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones dentro del término preclusivo y perentorio establecido en el cronograma. (…)”

Se informa que, mediante el presente documento, **se presenta el Informe de evaluación y asignación de puntaje**, con las siguientes consideraciones:

“(…)

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de FINDETER. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	Hasta 70 puntos
Evaluación Técnica – Experiencia específica adicional	Hasta 30 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

(…)”

De conformidad con lo señalado en el numeral 7 SUBCAPÍTULO III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Archivo No. 2 - Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria.”**

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera - Banco de la Republica que rigió para el día veintidós (22) de febrero 2021, fue de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.555,40)**; En consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Media aritmética alta**.

Al presente informe se anexa la evaluación económica de la propuesta, el criterio de experiencia adicional y el respectivo **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** que forma parte integral del mismo.

Se da traslado del presente informe hasta las 5:00 pm del día 24 de febrero de 2021, para que el proponente pueda formular observaciones en el correo: tercerosfindeter@findeter.gov.co

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

FORMATO - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	N/A	100%

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021



INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

FORMATO - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

PRESUPUESTO ESTIMADO	468.727.170
50% Presupuesto Oficial Estimado	234.363.585
Fecha de cierre:	8 de febrero de 2021

Se otorgarán hasta treinta (30) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se refiera a:

- (i) INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD.
- (ii) INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE CENTROS DE SALUD O EDIFICACIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD.

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación..

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS						HABILITACIÓN TÉCNICA					TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
			No. FOLIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR APORTADO	Un Ctto Igual o Mayor 50% P.O.E.	Alternativa (i) 15 Puntos		
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	1	7	058 de 2014	Interventoria a la estructuración integral en fase de factibilidad al proyecto para el diseño de la ampliación y construcción de la clinica de traumatologia y ortopedia de la I.P.S. ubicada en la cra 78 # 3 A 40 en la ciudad de Bogotá	Clínica Eusalud	\$ 385.000.000	31/01/2015	INVER MIL GROUP S.A.S.	100%	542.845.519	Cumple		15	De conformidad con la certificación No. 2 aportada, no se evidencia en qué calidad participó el proponente INVER MIL GROUP S.A.S., o en que calidad certifica el Consorcio Luz Angelica. Por lo anterior, la certificación expedida por el Consorcio Luz Angelica no será tenida en cuenta según lo establecido en el numeral "(...) 3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (...)" En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendida como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia, ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte (...)"
		2	6	SIN	Interventoria de los estudios y diseños a nivel de detalle incluyendo la parte presupuestal para la adecuación y construcción del centro médico y de especialistas odontologicos ubicado en la carrera 28A No. 20-19 barrio las cuadras de la ciudad de Pasto . Colombia	Consorcio Luz Angelica	\$ 180.000.000	15/07/2011	INVER MIL GROUP S.A.S.	100%					



CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

FORMATO 4 - EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	PROPONENTE HABILITADO	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	\$ 468.258.443	70,000000	

	Número	Método	Cálculo
De 00 a 24	1	Media aritmética	\$ 468.258.443,00
De 25 a 49	2	Media aritmética alta	\$ 468.258.443,00
De 50 a 74	3	Media geométrica	\$ 468.258.443,00
De 75 a 99	4	Menor valor	\$ 468.258.443,00
		Valor máximo	\$ 468.258.443,00

VALOR MÁXIMO	\$ 468.727.170
VALOR MÍNIMO	\$ 421.854.453

Nota: De acuerdo con el numeral 3 Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los TDR, al proponente INVER MIL GROUP S.A.S., se le otorga el maximo puntaje por ser el único proponente habilitado.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-003-2021

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de Setenta (70) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>70 puntos</i>
<i>Evaluación Técnica – Experiencia específica adicional</i>	<i>30 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

No.	PROPONENTE	Experiencia específica adicional hasta 30 puntos	Evaluación económica - Hasta 70 puntos	Descuento por apremios, multas, sanciones, incumplimientos o denuncias	TOTAL CALIFICACIÓN	Orden de Elegibilidad	OBSERVACIÓN
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	15	70,0000000	0,0000000	85,0000000	1	